



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 595 -2013-GR.APURIMAC/GG

Abancay; 16 AGO. 2013

VISTO:

El Informe N° 778-2013-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 13 de agosto del 2013, Informe N° 071-2013 -GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/MDO, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, concordante con la Ley N° 27680 y Ley N° 27783 que establece **"Los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la Inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales"**;

Que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 007-2012-GR.APURIMAC/GRDS de fecha 02 de mayo del 2012, se aprueba definitivamente el Expediente Técnico del Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los Docentes de Educación Básica de la Región Apurímac – FOCAPED-A con un presupuesto de S/. 5'999.385.00 para ser ejecutado por administración directa en el plazo de 24 meses;

Que mediante el Informe N° 119-2013/GRAP/GRDS/CG.PROYECTO FOCAPED-A el Coordinador General del proyecto solicita la ampliación de plazo por el periodo de 8 meses, el cual fue remitido al supervisor del proyecto quien mediante el Informe N° 09-2013-DRSLTPI, comunica que el proyecto se dio inicio en el mes de agosto del 2011 (I Fase) y terminó en el mes de diciembre teniendo un avance físico del 1.2% y avance financiero del 37.10%, que en el año 2012 se tuvo una paralización de seis meses debido a las dificultades producidas en los 4 primeros meses del año y la huelga de 2 meses iniciada por el SUTEP, sin embargo se logró realizar el avance físico del 94.27% y avance financiero del 99.19%, y que por los problemas producidos en los años 2011 y 2013 no se logró culminar con el proyecto en el mes de julio del presente año, teniendo a la fecha un avance físico de 65.12% y avance financiero del 61.11%, por lo que se requiere realizar la ampliación de plazo por el periodo de ocho meses;

Que mediante el Informe N° 071-2013 -GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/MDO emitido por el Inspector de Obra emite opinión favorable respecto a la procedencia de la ampliación de plazo solicitada, por lo que el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión solicita a la Gerencia General la aprobación de la ampliación de plazo en mención, por lo que mediante el Proveído Gerencial General N° 5795 de fecha 14 de agosto del 2013, la Gerencia General dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la formulación de la Resolución respectiva;

Que, el presente acto resolutivo se emite en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR;



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
GERENCIA GENERAL



Por tanto en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013 – GR.APURIMAC/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Ampliación de Plazo, para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Pedagógica de los Docentes de Educación Básica de la Región Apurímac – FOCAPED-A por el periodo de ocho meses (08), siendo la nueva fecha de culminación el 30 de marzo del 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**



Med. JOSÉ M. LIZARRAGA TRUJILLO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



JMLT/GG  
RJH/DRAJ  
CLT/Abog.

